



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 561

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, siete (07) de junio de dos mil
veintidós (2022)

Proceso: Privación de Patria Potestad
Demandante: Defensora de Familia ICBF Cartago
Demandado: ALCIVIADES SÁNCHEZ CUENU
NNA: M.M.S.G.
Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00126-00

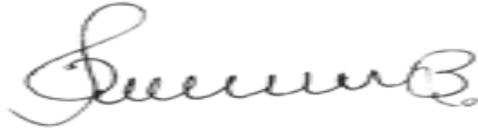
Inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en debida forma el emplazamiento de los señores **ALCIVIADES SANCHEZ CUENU**, en calidad de demandado y **JOSE MERCEDES SANCHEZ PAZ Y ROSA LINA CUENU CUENU** como parientes por línea paterna del NNA M.M.S.G; y vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del Código General del Proceso, sin QUE hayan comparecido, se procederá a nombrársele Curador Ad-Litem, para cuyo efecto se dará aplicación a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NOMBRAR al abogado ALFONSO RAMOS GARCIA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 7.549.724 y portador de la Tarjeta Profesional No. 120.621 del Consejo Superior de la Judicatura (alfonsoramos475@homail.com), como curador Ad-Litem de los señores **ALCIVIADES SANCHEZ CUENU**, en calidad de demandado y **JOSE MERCEDES SANCHEZ PAZ Y ROSA LINA CUENU CUENU** como parientes por línea paterna del NNA M.M.S.G; advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA
Jueza